

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión Educativa Local - Huaura

Resolución Directoral UGEL 09 N°004001

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho, **22 DIC. 2020**

Visto el Expediente N° 1449728-2020 y Documento N° 2218056-2020 y el Informe Técnico N° 010-2020-PLLAS-PENS-EAP-JAGA-UGEL-09-H, y demás documentos que se adjuntan en un total de (10) folios útiles;

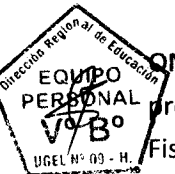
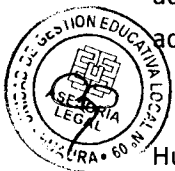
CONSIDERANDO:

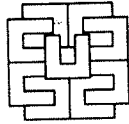
Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N°.09-H, dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativo y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, mediante el Memorando N° 268-2020-JAGI-UGEL N°09 Huaura, EL Jefe del Área de Gestión Administrativa solicita Opinión Presupuestal con respecto al pago por crédito devengado de pensión de Sobreviviente-viudez a favor de doña: **Melecio MORALES HIJAR**, a partir de noviembre del 2018 por ser Cónyuge supérstite de doña Fanny Isabel **GONZALES DE MORALES**.

Que, en cumplimiento de la Resolución emitida por la ONP la Resolución N° 4599-2019-ONP/DPR.GD/DL-20530, EN SU art. 1º DECLARAR procedente y reconocer el derecho a pensión de sobrevivientes Viudez a MELECIO MORALES HIJAR, ART.2º Transcribir el contenido de la presente resolución a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, para que proceda a emitir el acto administrativo que determine el monto de la pensión definitiva de sobreviviente, calculando conforme al artículo 7º de la Ley N° 28449 modificada por la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el expediente N° 0050-2004-AI/TC y otros; debiendo abonarse con deducción de lo que viene percibiendo, la misma que esta afecta a los descuentos de Ley, El acto administrativo que emita la entidad responsable del pago de la pensión deberá ser remitido a Inspección y Fiscalización de la Oficina de Normalización Previsional para efecto de fiscalización, conforme lo establece en el Decreto Supremo -2005-EF.;

Que, conforme a lo ordenado en la Resolución N° 004599-2019 ONP/DPR.GD/DL-20530, el informe Técnico N° 010-2020-PLLAS-PENS-EAP-JAGA-UGEL-09-H, y lo previsto en el Decreto de Urgencia N° 014-2019 –Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, es procedente el pago de la pensión definitiva Sobreviviente- Viudez a favor don **Melecio MORALES HIJAR**





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 Huaura, el Informe Técnico N° 010-2020-PLLAS-PENS-EAP-JAGA-UGEL-09-H y el Informe N° 0101-2020 UGEL-09-/AGI/EF-y ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Equipo de Personal mediante Hoja de Ejecución N° 2250-2020-EAP-JAGA-UGEL-09-H;

Que, de conformidad al Decreto de Urgencia N° 014-2019 norma que aprueba el Presupuesto para el año fiscal 2020; DL N°_276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa" DS N°_005-90-PCM; Ley N°_27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General D.S N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER EL PAGO POR CREDITO DE DEVENGADO DE LA PENSIÓN DE SOBREVIVIENTE-VIUDEZ; en vías de regularización en cumplimiento a la resolución emitida por la ONP – Resolución N° 004599-2019 ONP/DPR.GD/DL-20530.

1.- APELLIDOS Y NOMBRES	: MORALES HIJAR MELECIO.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: 15591922
CÓDIGO MODULAR	: 1015591922
SEXO	: masculino
CENTRO LABORAL	: Jurisdicción de la UGEL 09 Huaura
DISTRITO	: Hualmay
REFERENCIA	: Informe N° 010-2020 - PLLAS-PENS-EAP-JAGA-UGEL-09-H
MONTO A PAGAR	S/. 14,320.00 soles

ARTICULO 2º RECONOCER EL PAGO DE PENSIÓN DE SOBREVIVIENTE-VIUDEZ de forma mensual a partir del mes de enero del 2020 la suma de S/.930.00 soles

ARTICULO 3º ESTABLECER QUE EL DERECHO reconocido por la presente Resolución será abonada previa autorización del Ministerio de Economía y Finanzas y/o Gobierno Regional de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

ARTÍCULO 4º DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario de esta sede administrativa, en virtud de sus funciones y atribuciones, cumpla con Notificar a la administrada, la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 5º AFÉCTASE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 norma que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

Regístrese y Comuníquese,

LUZ BEATRIZ HUAMAN ESCUDERO
Directora del Programa Sectorial III
UGEL N° 09 – Huaura

www.ugel09.huaura.gob.pe

